

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.508 · 1936

LEY 4508

Boletín Oficial, 10 de noviembre de 1936 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4508

LEY 4508

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorizase al Gobierno de

la Provincia

para donar al Gobierno de

la Nación

, una fracción de cinco hectáreas de tierra, dentro de la fracción de propiedad del Gobierno de

la Provincia

, limitada sobre la calle Güemes, ramal del Ferrocarril del Sud a

La Plata

y Mercado General de Hacienda de

la Provincia

de Buenos Aires, para la construcción de un Cuartel con destino al alojamiento y radicación de un Cuerpo de Ejército en el partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°. Esta donación está sujeta a la obligación por parte del Gobierno de

la Nación

de construir dentro del término de dos años, un Cuartel adecuado en dicho lugar, con el destino expresado en el artículo anterior. En caso de incumplimiento por parte del Gobierno de

la Nación

de esta condición, quedará sin efecto ni valor alguno, esta donación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4508. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).